

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-033-2015

**OBJETO: “ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER”.**

ADENDA No. 1

De conformidad con el numeral 17 del Capítulo II de los Términos de Referencia, y como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, se evidenció la necesidad de realizar ajustes a dichos términos por medio de la presente Adenda. Los cambios se indicarán en formato de texto negrilla, subrayado y cursiva, y se realizarán notas aclaratorias cuando se consideren necesarias.

1. El Capítulo II – Información General para los Proponentes-, en lo concerniente al Numeral 5 –Forma de Pago-, será modificado en los siguientes términos:

“5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con la entrega de informes por cada componente de todas las fases objeto del contrato de la siguiente manera:

Para cada fase el CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregara los informes que contengan los productos solicitados en cada fase y estos informes una vez sean aprobados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, su valor podrá ser objeto de cobro.

Esquema de Estructuración: Fases - Etapas				
Fase	Valor de Componente	Valor de Componente (\$)	Retención 10% (\$)	Valor a Pagar (\$)
I. DE DIAGNÓSTICO	D1	<u>25.500.000</u>	<u>2.550.000</u>	<u>22.950.000</u>
	D2	<u>25.500.000</u>	<u>2.550.000</u>	<u>22.950.000</u>
II. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	A1	<u>34.680.000</u>	<u>3.468.000</u>	<u>31.212.000</u>
	A2	<u>36.720.000</u>	<u>3.672.000</u>	<u>33.048.000</u>
III. DESARROLLO DE LA MEJOR ALTERNATIVA	M1	<u>40.800.000</u>	<u>4.080.000</u>	<u>36.720.000</u>
	M2	<u>40.800.000</u>	<u>4.080.000</u>	<u>36.720.000</u>
Total		<u>204.000.000</u>	<u>20.400.000</u>	<u>183.600.000</u>

(*) El 10% de retención se pagará contra la entrega a satisfacción y aprobación del informe final de consultoría por parte de la Interventoría.

El cálculo del valor mensual se realizó con el Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría, el valor definitivo dependerá del valor de la propuesta del proponente que sea seleccionado.”

2. El Subcapítulo III – Requisitos Habilitantes de Orden Técnico-, Numeral 2.1 –Experiencia Específica del Personal Habilitante-, en lo concerniente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del ESPECIALISTA EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, será modificado en los siguientes términos:

*“Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; **x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo.**”*

3. El Anexo 1 – Personal Requerido -, Numeral 1 –Perfiles Mínimos Requeridos y Personal Propuesto como Habilitante-, en lo concerniente a la Formación Académica del Director de Consultoría, será modificado en los siguientes términos:

Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental **o Posgrado en Administración.**

4. El Anexo 1 – Personal Requerido -, Numeral 1 –Perfiles Mínimos Requeridos y Personal Propuesto como Habilitante-, en lo concerniente a la Formación Académica del Especialista Financiero y Tarifario, será modificado en los siguientes términos:

Profesional en áreas de la Ingeniería, Administración, Economía, Finanzas o Contables, con Posgrado en Finanzas o Administración o Servicio Públicos **o Regulación.**

5. La **Nota 3** del Anexo 1 – Personal Requerido -, Numeral 1 –Perfiles Mínimos Requeridos y Personal Propuesto como Habilitante-, se **ELIMINA** de los Términos de Referencia, así como el último inciso del Numeral 6, Capítulo II.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el día primero (01) de julio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)